

RESOLUCIÓN No. 000239 DE 28 ABR 2014

Por la cual se adjudica el Proceso de Convocatoria Pública: ICFES – CP – 002 – 2014, cuyo objeto es: "Seleccionar la oferta mas favorable para Contratar la prestación del servicio de transmisión permanente de eventos, conferencias, seminarios, capacitaciones y audiencias públicas realizadas por el ICFES, a través de Streaming, así como el servicio de integración de herramientas tecnológicas que permitan la interacción entre quienes participan o acceden a dichos contenidos y el ICFES"

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En uso de sus facultades legales y en especial las delegadas por resolución No. 000232 del 24 de Abril de 2014, resolución No. 000578 del 25 de Octubre de 2011 y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011),y

CONSIDERANDO:

Que el 4 de Marzo de 2014, se publicó el proyecto de pliego de condiciones del presente procedimiento de selección, al cual hicieron observaciones los interesados, dichas observaciones a su vez fueron resueltas en el pliego de condiciones definitivo.

Que el 18 de Marzo de 2014 el ICFES dio apertura¹ a la Convocatoria pública ICFES-CP-002-2014, cuyo objeto es "Seleccionar la oferta más favorable para Contratar la prestación del servicio de transmisión permanente de eventos, conferencias, seminarios, capacitaciones y audiencias públicas realizadas por el ICFES, a través de Streaming, así como el servicio de integración de herramientas tecnológicas que permitan la interacción entre quienes participan o acceden a dichos contenidos y el ICFES" con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$236.971.500)**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, valor soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 491 del 4 de Marzo de 2014. Que en esa misma fecha se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones, junto con sus respectivos anexos.

Que en el acto administrativo antes mencionado, se determinó el cronograma para llevar a cabo las distintas actuaciones dentro del referido proceso de selección.

Que se recibieron observaciones por parte de los interesados en el pliego de condiciones definitivo, cuyas respuestas fueron publicadas el día 25 de Marzo de 2014.

Que mediante Adenda No. 1 publicada el día 25 de Marzo de 2014 y Adenda No. 2 publicada el día 26 de Marzo de 2014, se modificó y/o aclaró y/o adicionó información al pliego de condiciones.

¹ Mediante la Resolución 000162 del 18 de Marzo de 2014

RESOLUCIÓN No. 000239 DE 28 ABR 2014

Por la cual se adjudica el Proceso de Convocatoria Pública: ICFES – CP – 002 – 2014, cuyo objeto es: "Seleccionar la oferta más favorable para Contratar la prestación del servicio de transmisión permanente de eventos, conferencias, seminarios, capacitaciones y audiencias públicas realizadas por el ICFES, a través de Streaming, así como el servicio de integración de herramientas tecnológicas que permitan la interacción entre quienes participan o acceden a dichos contenidos y el ICFES"

Que el día 28 de Marzo de 2014 se cerró el proceso de selección y se recibieron dos (2) propuestas, correspondientes a los proponentes ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S y UNIÓN TEMPORAL T&T, cuya evaluación se realizó de conformidad con los términos definidos en el cronograma previamente establecido.

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, la etapa de revisión y evaluación de propuestas se llevó a cabo en el periodo comprendido entre el 31/03/2014 y el 08/04/2014 por parte del comité evaluador, cuyo informe preliminar se publicó el 09/04/2014 de abril de 2014, resultando la oferta de ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S habilitada y la oferta de UNIÓN TEMPORAL T&T inhabilitada.

Que del informe preliminar se corrió traslado por el término de tres (3) días hábiles, esto es, entre el 10 y el 14 de abril de 2014, para que los proponentes revisaran las ofertas y presentaran las observaciones del caso, tiempo en el cual no se recibió ninguna observación al Informe en mención.

Que teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones al informe preliminar, el resultado de la calificación obrada en instancia definitiva fue la siguiente:

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR | ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S |
|---|---------------------------|-----------------------------|
| EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA SOLICITADA EN TRASMISIÓN DE EVENTOS EN VIVO VÍA STREAMING, PARA EL PROPONENTE. | 200 | 200 |
| EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA SOLICITADA EN ADMINISTRACIÓN DE CANALES DE TV POR INTERNET, PARA EL PROPONENTE. | 100 | 100 |
| EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA SOLICITADA PARA EL COORDINADOR DE PRODUCCIÓN. | 200 | 200 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 100 | 100 |
| VALOR OFERTA ECONÓMICA | 400 | 400 |
| TOTAL | 1000 | 1000 |

RESOLUCIÓN No. 000239 DE 28 ABR 2014

Por la cual se adjudica el Proceso de Convocatoria Pública: ICFES – CP – 002 - 2014, cuyo objeto es: "Seleccionar la oferta más favorable para Contratar la prestación del servicio de transmisión permanente de eventos, conferencias, seminarios, capacitaciones y audiencias públicas realizadas por el ICFES, a través de Streaming, así como el servicio de integración de herramientas tecnológicas que permitan la interacción entre quienes participan o acceden a dichos contenidos y el ICFES"

Que la recomendación final del Comité de Evaluación, consignada en el acta del 25 de abril de 2014, fue adjudicar al proponente **ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S.**, el proceso de selección ICFES CP-002-2014, atendiendo la evaluación efectuada.

Que todos los actos y demás documentos soportes del presente procedimiento de selección se publicaron en la página web del ICFES, conforme al cronograma previsto para el efecto, y lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la **ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S.**, identificada con Nit. 800.212.052-5, el contrato a celebrar correspondiente al proceso de selección por convocatoria pública: ICFES- CP-002-2014, cuyo objeto es: "Seleccionar la oferta más favorable para Contratar la prestación del servicio de transmisión permanente de eventos, conferencias, seminarios, capacitaciones y audiencias públicas realizadas por el ICFES, a través de Streaming, así como el servicio de integración de herramientas tecnológicas que permitan la interacción entre quienes participan o acceden a dichos contenidos y el ICFES", por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$235.016.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a **GILBERTO GARCIA BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.456.311, quien obra como Representante legal de la **ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S.**

ARTICULO TERCERO: El representante legal de la **ORGANIZACIÓN AXON 360 S.A.S.**, dispondrá de plazo hasta el 30 de abril de 2014, para proceder a la suscripción del contrato respectivo y cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado, el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES www.icfes.gov.co.

Handwritten signature

RESOLUCIÓN No. 000239 DE 28 AER 2014

Por la cual se adjudica el Proceso de Convocatoria Pública: ICFES – CP – 002 - 2014, cuyo objeto es: "Seleccionar la oferta más favorable para Contratar la prestación del servicio de transmisión permanente de eventos, conferencias, seminarios, capacitaciones y audiencias públicas realizadas por el ICFES, a través de Streaming, así como el servicio de integración de herramientas tecnológicas que permitan la interacción entre quienes participan o acceden a dichos contenidos y el ICFES"

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra este solo procede el recurso de reposición por parte del adjudicatario, en los términos del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., 28 AER 2014


MONICA BERNAL VANEGAS
Secretaria General Encargada - ICFES

V. O. Adriana Juliet Gil González – Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

Proyectó: Cristhian Camilo Ramirez Alvarado – Profesional contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 